

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), en la localidad de Arteixo (A Coruña), habiendo adoptado los acuerdos que se recogen a continuación:

“Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.) y de su grupo consolidado (Grupo Inditex), correspondientes al ejercicio social 2004, finalizado el 31 de enero de 2005, así como de la gestión social.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el informe de gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), así como las Cuentas Anuales y el informe de gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio 2004 (finalizado el 31 de enero de 2005), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de marzo de 2005 y firmadas por todos los consejeros, a excepción de D. Juan Carlos Rodríguez Cebrián por haber cesado en su condición de consejero el día 11 de febrero de 2005, con carácter previo a la formulación de las presentes cuentas anuales.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.) correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2004 (finalizado el 31 de enero de 2005), de acuerdo con el Balance antes aprobado, por importe de trescientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil euros (343.670.000€), a distribuir del siguiente modo:

	<u>MILES DE EUROS</u>
A reservas voluntarias.....	44.471
A dividendos.....	299.199
TOTAL.....	343.670

Se acuerda retribuir las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de treinta céntimos de euro por acción en concepto de dividendo ordinario y de dieciocho céntimos de euro por acción en concepto de dividendo extraordinario, lo que hace un total de cuarenta y ocho céntimos de euro por acción. El dividendo será pagadero el día 21 de julio de 2005, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

Tercero.- Ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Aprobar y ratificar el nombramiento de GARTLER, S.L., con C.I.F. B15500838 y cuyos datos de inscripción ya obran en poder del Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, representada hasta la fecha por Dña. Flora Pérez Marcote para el ejercicio de las funciones propias del cargo, acordado por este Órgano en su reunión de 13 de diciembre de 2004 y designar a GARTLER, S.L. para desempeñar el cargo de consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General, quién deberá designar a la persona física que ejerza las funciones propias del cargo.

Igualmente, aprobar y ratificar el nombramiento de D. Pablo Isla Álvarez de Tejera, cuyos datos personales ya obran en poder del Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, acordado por este órgano en su reunión de 9 de junio de 2005 y designar al Sr. Isla Álvarez de Tejera para desempeñar el cargo de consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

Asimismo, aprobar y ratificar el nombramiento de D. José Luis Vázquez Mariño, cuyos datos personales ya obran en poder del Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, acordado por este órgano en su reunión de 30 de marzo de 2005 y designar al Sr. Vázquez Mariño para desempeñar el cargo de consejero por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

Presentes en este acto el Sr. Isla Álvarez de Tejera y el Sr. Vázquez Mariño, manifiestan no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad y aceptan expresamente su designación por la Junta como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciendo la confianza en ellos depositada.

Cuarto.- Reelección de Consejeros.

Aprobar, ante la inminente caducidad de sus respectivos nombramientos, el cese y la reelección de D. Amancio Ortega Gaona, D. José María Castellano Ríos y D. Juan Manuel Urgoiti López de Ocaña, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como Vocales del Consejo de Administración por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

Presentes en este acto el Sr. Castellano y el Sr. Urgoiti, manifiestan no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad y aceptan expresamente su reelección por la Junta como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciendo la confianza en ellos depositada.

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas.

Designar al actual Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95 y C.I.F. número B-78510153, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo Inditex, por el plazo que va desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 31 de enero de 2006, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más

amplios, la determinación, previo informe del Comité de Auditoría y Control, de las demás condiciones de contratación con dicha entidad auditora.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias bien directamente bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea sociedad dominante, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) Modalidades de adquisición: la adquisición se hará por título de compraventa, permuta o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumado al de las que ya se posean por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 5% del capital social.
- c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será hasta un 105% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que las acciones que se adquirieran en virtud de la presente autorización podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad o a sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo aprobados por la Junta General de Accionistas.

La presente autorización deja sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de julio de 2004.

Séptimo.- Remuneración del Consejo de Administración.

Al amparo de lo previsto en el Artículo 33.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar la remuneración de los administradores de la Sociedad como a continuación se detalla, con vigencia indefinida hasta que una ulterior Junta General de Accionistas acuerde otra cosa y con efectos desde el 1 de febrero del presente año, siendo las cantidades señaladas en los apartados (b) a (e) siguientes totalmente independientes y plenamente compatibles entre sí:

- (a) El Presidente del Consejo de Administración percibirá una cantidad fija anual de seiscientos mil euros (€ 600.000) que será la única retribución que recibirá de la sociedad por todos los conceptos;
- (b) Cada consejero percibirá una cantidad fija anual de sesenta mil euros (€ 60.000) por el desempeño de su cargo;
- (c) Los consejeros que a su vez formen parte de la Comisión Ejecutiva, percibirán asimismo una cantidad fija anual adicional de treinta mil euros (€ 30.000);

(d) Los Presidentes del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones percibirán asimismo una cantidad fija anual adicional de dieciocho mil euros (€ 18.000) y

(e) Los consejeros que a su vez formen parte del Comité de Auditoría y Control o/y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (incluidos los Presidentes de ambos Comités) percibirán asimismo una cantidad fija anual adicional de doce mil euros (€ 12.000).

Octavo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General.

En concreto, facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Amancio Ortega Gaona, al Vicepresidente, D. José María Castellano Ríos y al Secretario, D. Antonio Abril Abadín, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil."

En Arteixo (A Coruña), a 15 de julio de 2005

Antonio Abril Abadín
Consejero Secretario General